



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **12:16 horas del día 8 de junio de 2020**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.
D. José Manuel Barrero García. Director General de Contratación y Compras.
D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 50/20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE TRÁFICO DE ALTAS PRESTACIONES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., CIF: A78107349. Fecha de presentación: 04 de junio de 2020 a las 08:25:47.
- MONELEC S.L., CIF: B29005675. Fecha de presentación: 04 de junio de 2020 a las 12:34:47.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==		





Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., CIF: A78107349.
- MONELEC S.L., CIF: B29005675.

II.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 140/19 - SERVICIO DE TALLERES Y EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DIRIGIDO A DIFERENTES COLECTIVOS SOCIALES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO Nº 7, CARRETERA CÁDIZ, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por las entidades DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: B90283562, y AMATE DE JODRA, S.L.L., con CIF B92268481, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificadas como admitidas.

III.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS 131/19 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CABALLOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA DE POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PIENSO COMPUESTO, HENO Y PAJA BLANCA. Y LOTE 2: ACEITE DE SEMILLAS Y BLOQUE MINERAL.

En la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de la única empresa licitadora, resultando admitida provisionalmente la entidad JUAN BÁEZ, S.L., con CIF B92229350, al no haber presentado correctamente la documentación, concediéndole un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 27 de mayo de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad JUAN BÁEZ, S.L., con CIF B92229350, finalizando el plazo concedido, el día 1 de junio de 2020, sin que la citada licitadora subsanase la documentación requerida.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

1. Excluir de la licitación a la entidad JUAN BÁEZ, S.L., con CIF B92229350, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

2. Proponer al órgano de contratación se declare desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 159 y 145 de la LCSP, al haber sido excluida del procedimiento de adjudicación la única entidad licitadora.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==		





IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 50/20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE TRÁFICO DE ALTAS PRESTACIONES.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U., CIF: A78107349.
- Monelec S.L., CIF: B29005675.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 140/19 - SERVICIO DE TALLERES Y EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DIRIGIDO A DIFERENTES COLECTIVOS SOCIALES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO Nº 7, CARRETERA CÁDIZ, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF: B04426003.
- ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., CIF: B36591063.
- AMATE DE JODRA, S.L.L., CIF: B92268481.
- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L., CIF: B90283862.
- FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., CIF: B85802312.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 127/19 - OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IFS 2019).

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A., CIF: A18068981. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 09:35:29.
- ANFRASA, S.L., CIF: B18239459. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 09:33:07.
- ASISTA CASA 2005, S.L., CIF: B97600001. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:27:19.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García		Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==			





- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L., CIF: B14200562. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 10:46:07.
- AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., CIF: A18716951. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 11:23:01.
- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., CIF: A78078516. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:07:46.
- CABERO EDIFICACIONES, S.A., CIF: A47066097. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:55:27.
- CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L., CIF: B15042286. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:39:58.
- ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L., CIF: B98982333. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:44:39.
- EJOC2004 S.L., CIF: B11918984. Fecha de presentación: 7 de febrero de 2020 a las 14:38:42.
- ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., CIF: A41189853. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 10:06:18.
- GUAMAR, S.A., CIF: A29155421. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:44:21.
- HERMANOS CAMPANO, S.L., CIF: B29361557. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 11:15:07.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., CIF: A54496005. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 11:42:33.
- PAVIMENTACIONES MADRID S.A., CIF: A78443264. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 10:55:27.
- SERANCO S.A., CIF: A79189940. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 12:08:14.
- TEODORO DEL BARRIO S.A., CIF: A28416089. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2020 a las 11:10:49.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A., CIF: A18068981, observándose, que concurre en compromiso de UTE con CONSTRUCCIONES ONTIVEROS E HIJOS, S.L., CIF B18524561.
- ANFRASA, S.L., CIF: B18239459.
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L., CIF: B14200562.
- AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., CIF: A18716951.
- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., CIF: A78078516.
- ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L., CIF: B98982333.
- EJOC2004 S.L., CIF: B11918984.
- ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., CIF: A41189853.
- GUAMAR, S.A., CIF: A29155421.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		





- HERMANOS CAMPANO, S.L., CIF: B29361557.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., CIF: A54496005.
- PAVIMENTACIONES MADRID S.A., CIF: A78443264.
- SERANCO S.A., CIF: A79189940.
- TEODORO DEL BARRIO S.A., CIF: A28416089.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

• **ASSISTA CASA 2005, S.L., CIF: B97600001.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar. Motivo:** La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el Anexo III y en el Documento de Autorizaciones figura como no válida e incorrecta, certificado expirado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el Anexo III debidamente cumplimentado y el Documento de Autorizaciones, con firma electrónica válida del representante de la sociedad. En este sentido el licitador deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento.

• **CABERO EDIFICACIONES, S.A., CIF: A47066097.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar. Motivo:** La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el Anexo III y en el Documento de Autorizaciones figura como no válida e incorrecta, certificado expirado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el Anexo III debidamente cumplimentado y el Documento de Autorizaciones, con firma electrónica válida del representante de la sociedad. En este sentido el licitador deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento.

• **CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L., CIF: B15042286.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar. Motivo:** la empresa licitadora indica que contará con la solvencia de otra/s entidad/es pero en el sobre electrónico no se incluyen el Anexo III y el Documento de Autorizaciones de esta/s entidad/es. En relación a esta/s última/s se verá aportar la documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es el Anexo III según el modelo del presente procedimiento y el documento de Autorizaciones. En este sentido se deberá elaborar y anexar un Documento de Autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento. Los dos documentos mencionados deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la/s empresa/s, que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		



Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 48/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 30 de enero de 2020, se propuso la adjudicación del contrato a la entidad Persone Integra Centro Especial de Empleo, S.L., con CIF nº B93484798, requiriéndoles, con fecha 10 de febrero de 2020, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el plazo el día 24 de febrero de 2020, y no habiendo presentado la totalidad de los documentos solicitados, el día 26 de mayo de 2020, se le notifica el plazo de subsanación concedido, cumplido el plazo el día 29 de mayo de 2020, la citada empresa no ha subsanado la documentación requerida.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el artículo 150.2 de la LCSP, considerar que la empresa Persone Integra Centro Especial de Empleo, S.L., con CIF nº B93484798, ha retirado su oferta al no subsanar los defectos advertidos, procediendo, igualmente, a efectuar propuesta de adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, recabándose a éste la documentación administrativa exigida en los pliegos, por lo que, los miembros de la Mesa de Contratación proponen:

Primero: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM), EXPTE. Nº 48/19**, a la entidad Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., con CIF nº B93025518, en la cantidad de 75.948,02-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos indicados con anterioridad y de conformidad con el informe emitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública-ESPAM, de fecha 27 de enero de 2020.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.”

VIII.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 73/19 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, dejar el expediente sobre la mesa y continuar con más detenimiento el examen de la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria en el lote nº 1, Musibelios, S.L., CIF B29542719, en el requerimiento efectuado, el día 5 de marzo de 2020, y en el plazo de subsanación concedido, con fecha 19 de mayo de 2020.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		





**IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 98/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y
REPARACIÓN DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DE LOS POLIDEPORTIVOS
MUNICIPALES DE CIUDAD JARDÍN, TIRO PICHÓN Y JOSÉ PATERNA, DE LA
CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Área de Deporte, de fecha 2 de junio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Se redacta el presente informe a petición del Servicio de Contratación y Compras, en relación al Pliego de condiciones técnicas sobre el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y reparación de maquinarias e instalaciones técnicas, así como reparación y conservación de edificios de los polideportivos municipales de Ciudad Jardín, Tiro de Pichón y José Paterna, de la ciudad de Málaga. Expediente 98/19.

EXPONE:

- Que el pasado 12 de febrero de 2020 se emitió informe por parte del Área de Deporte con el siguiente literal:

“Fernando Ojeda Romero, como Jefe de Sección, y a petición del Servicio de Contratación y Compras, en relación al Pliego de condiciones técnicas sobre el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y reparación de maquinarias e instalaciones técnicas, así como reparación y conservación de edificios de los polideportivos municipales de Ciudad Jardín, Tiro de Pichón y José Paterna, de la ciudad de Málaga. Expediente 98/19.

EXPONE:

- *Que se ha recibido documentación relativa a la proposición económica de los siguientes licitadores y las bajadas ofertadas respecto al presupuesto base de licitación previsto en el pliego de condiciones técnicas*

1.- Alvac, S.A.	21,17%
2.- Citelum Iberica, S.A.	10,11%
3.- Eulen, S.A.	10,11%
4.- Gesman Soluciones Integrales, S.L.U.	02,58%
5.- Veolia Servicios Lecam, S.A.U.	05,05%

- *Que una vez estudiadas las ofertas presentadas por los licitantes y en función de lo establecido en el apartado 5 Criterios de valoración del pliego técnico que literalmente dice:*

“Para la valoración de las proposiciones sobre una puntuación total de 10 puntos, se establecen los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		





CRITERIO ECONÓMICO: hasta 10 puntos.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del presente contrato.

Las empresas licitadoras ofertarán una única baja lineal en tantos por ciento con dos cifras decimales a aplicar al precio de licitación

Se puntuará con **10 puntos** a la empresa que ofrezca el mayor porcentaje de baja y al resto de los licitadores se les otorgará la valoración aplicando una regla de tres simple.

No se admitirán variantes o mejoras a las cláusulas recogidas en el presente pliego. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyos porcentuales de baja sean superiores, en más de 10 puntos porcentuales, a la media de las ofertas admitidas.”

- Que se aplica la siguiente operación aritmética para determinar que oferta se considera anormalmente baja:

Suma de las bajadas presentadas por los licitantes $21,17+10,11+10,11+2,58+5,05=49,02:5=9,80+10=19,80\%$

PROPUESTA

Sobre lo expuesto y según lo recogido en el Pliego técnico se considera en principio oferta con valores anormales o desproporcionales la presentada por el licitante Alvac, S.A., que oferta un porcentaje de bajada de 21,17%

Por lo tanto, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se propone:

1.- Dar audiencia al licitante indicado para que justifique la valoración del porcentaje de baja ofertado y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas. Así como que aporten un estudio económico de costes.

2.- Conceder a la entidad un plazo de cinco días hábiles para la justificación Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos”

- Que se ha recibido documentación relativa al estudio económico desglosado aportado por ALVAC S.A. para la justificación de oferta en valores anormales o desproporcionados.
- Que una vez estudiada la documentación aportada por ALVAC S.A. y en función de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) se emiten las siguientes conclusiones:

COSTES DE PERSONAL

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		





Los costes de personal no han tenido en cuenta las actualizaciones de los salarios para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 en los gastos de personal teniendo en cuenta que el vigente Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el periodo 2019-2024 recoge estas subidas salariales anuales y es donde se expresa el salario mínimo para la categoría de Oficial primera, tal y como exige el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) en su punto 01.03.04 sobre Medios humanos y herramientas del contrato según el siguiente literal:

“Las tareas habituales del servicio las desarrollará un Técnico de Mantenimiento, con la categoría de Oficial de primera, con una jornada presencial mínima de 25 horas semanales y con conocimientos y experiencia documentada”

En dicho convenio se establecen los siguientes salarios mínimos para la categoría de Oficial primera para el periodo 2019-2024:

Año	Incremento anual según convenio	Salario anual
2019	1,8%	19.660,56 €
2020	1,8%	20.014,45 €
2021	1,5%	20.314,67 €
2022	1,5%	20.619,39 €
2023	1,2%	20.866,82 €
2024	1,2%	21.117,22 €

Así mismo no se contemplan en el estudio económico aportado por ALVAC SA los pluses de penosidad, toxicidad o peligrosidad que pudieran ser percibidos por el personal asignado al contrato en virtud de la naturaleza de los trabajos a realizar. Tampoco se incluyen los pluses por trabajos fuera de la jornada laboral habitual, ya que el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), en su punto 01.03.02 sobre Mantenimiento correctivo, establece como obligación del contratista:

“Localización y reparación de las averías en cualquiera de los elementos que compongan las instalaciones, aunque para ello necesitase de cualquier material, maquinaria o medio auxiliar e incluso obra civil. Las averías de cualquier índole deberán ser reparadas en 8 h. desde su conocimiento, excepto las averías que puedan ser peligrosas para las personas o cosas y representen un perjuicio para los intereses municipales a criterio del responsable del contrato, que deberán ser atendidas y reparadas en una hora desde la notificación por cualquier medio a la empresa contratista.”

Esta obligación hace suponer que, previsiblemente, existirán trabajos urgentes a realizar fuera del horario habitual, ya sea en horario de tarde o noche y/o fin de semana o festivo, según la gravedad del incidente.

También llama la atención que no se impute la parte proporcional de los costes del responsable del contrato designado por la empresa, aunque fuera en un mínimo porcentaje, ya que se trata de una exigencia del Pliego de Condiciones

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García		Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones			Página	9/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuz1Wg==			





Técnicas (PCT) en su punto en su punto 01.03.04 sobre Medios humanos y herramientas:

“El responsable designado por la empresa adjudicataria del servicio ostentará, como mínimo, la categoría profesional de Ingeniero Técnico, con una experiencia mínima de tres años en servicios similares, debiendo acreditar dicha situación documentalmente.”

- Que, en base a lo expuesto en este informe, se permite inferir que los costes reflejados en la justificación aportada por ALVAC SA no se ajustan a la realidad y están por debajo de los costes reales de la mano de obra para el periodo de ejecución del contrato (4 años)

PROPUESTA:

Sobre lo expuesto y según lo recogido en el Pliego técnico y, teniendo en cuenta, lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se propone:

Considerar la oferta con valores anormales o desproporcionados la presentada por el licitante ALVAC, S.A. y se entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por ser esta incompleta y fundamentada en hipótesis de costes inadecuadas desde el punto de vista económico.

No se encuentra justificación suficiente de la valoración del porcentaje de baja ofertado, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas.

Por todo lo expuesto, se propone a la mesa de contratación la exclusión la oferta realizada por el licitante ALVAC, S.A. Así mismo, manifestar que las ofertas válidas una vez excluida la oferta de ALVAC, S.A., en orden decreciente de puntuación son:

Licitador	Porcentaje de baja (%)	Puntuación
Citelum Iberica, S.A.	10,11%	10,00
Eulen, S.A.	10,11%	10,00
Veolia Servicios Lecam, S.A.U.	5,05%	5,00
Gesman Soluciones Integrales, S.L.U.	2,58%	2,55

Hay dos licitantes que están en situación de empate; Citelum Iberica, S.A (CIF: A-59087361) y Eulen, S.A. (CIF: A-28517308), por lo tanto, y según lo regulado en el art. 147.2 de la LCSP, se propone dar audiencia a los licitantes indicados para que aporten la documentación justificativa para la aplicación de los criterios sociales contemplados en ella.

El importe de adjudicación, para el plazo de duración del contrato (cuatro años), sería:

Pág. 10 de 13 del acta de la M.C. del 8.6.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García		Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==			





Precio total contrato (4 años) sin IVA	IVA (21%)	Precio total del contrato (4 años) IVA incluido
160.004,20 €	33.600,88 €	193.605,08 €

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Rechazar la oferta presentada por la empresa Alvac, S.A., CIF A40015851, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.”

Segundo: Al haberse producido, como consecuencia de la valoración efectuada, un empate en puntos entre las empresas CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF A59087361 y EULEN, S.A., con CIF A28517308, se apliquen para el desempate los criterios señalados en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 98/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE CIUDAD JARDÍN, TIRO PICHÓN Y JOSÉ PATERNA, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Por el motivo expuesto en el punto anterior no se efectúa propuesta de adjudicación, únicamente, de conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Citelum Ibérica, S.A., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

1ª Proposición: Eulen, S.A., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: Veolia Servicios Lecam, S.A.U., obtiene como valoración total 5,00 puntos.

3ª Proposición: Gesman Soluciones Integrales, S.L.U., obtiene como valoración total 2,55 puntos.

XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 16/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAL DE CORTIJO DE TORRES.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García		Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==			





En este punto se ausenta el vocal D. Manuel Salazar Fernández al ser el redactor del informe técnico sobre las ofertas.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, continuar con el estudio del informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, firmado electrónicamente el día 2 de junio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 del mismo mes, sobre el contenido del sobre nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, y pronunciarse sobre el mismo en una próxima sesión de la Mesa de Contratación.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 16/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAL DE CORTIJO DE TORRES.

No se celebra por el motivo expuesto en el punto anterior.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES (IFS 2019). DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE. LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS. LOTE 3: COLUMPIOS Y ESTRUCTURAS MULTIJUEGOS (1ª INFANCIA) Y LOTE 4: BALANCINES AXIALES Y ESTRUCTURAS MULTIJUEGO COMBINADAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 4 de mayo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 4 de junio de 2020, sobre el contenido del sobre nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, acordando, por unanimidad, no prestar su conformidad al mismo y que por el referido Servicio se soliciten las fichas técnicas a las empresas que les faltan.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 128/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES (IFS 2019). DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE. LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS. LOTE 3: COLUMPIOS Y ESTRUCTURAS MULTIJUEGOS (1ª INFANCIA). Y LOTE 4: BALANCINES AXIALES Y ESTRUCTURAS MULTIJUEGO COMBINADAS.

No se celebra por el motivo expuesto en el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		





Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Miguel Ángel Ibáñez Molina

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: José Manuel Barrero García

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/09/2020 09:10:15
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	01/09/2020 09:05:14
	José Manuel Barrero García	Firmado	16/08/2020 11:10:19
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	14/08/2020 10:26:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	14/08/2020 09:13:15
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	14/08/2020 09:00:04
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DhPTuxssYh9bVSMfNuzlWg==		

